

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 24 DE JUNIO DE 1987

Nº 20.829

### CONTENIDO

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Nº 3 de 16 de junio de 1987, por la cual se subroga el artículo 1º de la Ley Nº 21 de 10 de octubre de 1984, y se dictan otras disposiciones.

Ley Nº 7 de 16 de junio de 1987, por la cual se adiciona un nuevo artículo a la Ley Nº. 41 de 8 de noviembre de 1984.

#### Avisos y Edictos

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

##### LEY Nº 3

De 16 de junio de 1987

Por la cual se subroga el artículo 1º de la Ley 21 de 10 de octubre de 1984 y se dictan otras disposiciones.

##### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

ARTICULO 1: Los Directores, Gerentes o Jefes de las entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, así como los miembros de las Juntas Directivas de dichas instituciones, cuyo nombramiento corresponda hacer al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución y la Ley, serán sometidos a la aprobación o improbabación de la Asamblea Legislativa en un término no mayor de dos (2) meses, a partir de la fecha de su nombramiento.

PARAGRAFO: Serán de libre nombramiento

y remoción, por el Órgano Ejecutivo, los funcionarios y miembros de las Juntas Directivas mencionados en este artículo.

ARTICULO 2: El Órgano Ejecutivo tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para someter a la aprobación o improbabación de la Asamblea Legislativa la designación de los actuales Directores, Gerentes o Jefes de entidades públicas autónomas y semiautónomas, así como la de los miembros de las Juntas Directivas de dichas instituciones.

Artículo 3: Esta Ley es de orden público e interés social.

ARTICULO 4: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
Dada en la Ciudad de Panamá a los once días

del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987)

ING OVIDIO DIAZ V.  
Presidente de la Asamblea Legislativa.

Licdo. ERASMO PINILLA C.  
Secretario General.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA  
REPUBLICA DE PANAMA 16 de junio de 1987

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia.

##### LEY Nº 7

(De 16 de junio de 1987)

Por la cual se adiciona un nuevo artículo a la Ley 41 de 8 de noviembre de 1984.

##### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

Artículo 1: Adiciónase a la ley 41 de 8 de noviembre de 1984 el artículo 25A, así:

Artículo 25A: El Estado, por medio del Ministerio correspondiente, contratará a partir del primero (1º) de enero de 1988, un Seguro Colectivo de Vida en favor de los trabajadores de la Dirección Metropolitana

de Aseo (DIMA) con una indemnización no inferior a los veinte mil balboas (\$20,000.00).

Artículo 2: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de 1987

H.L. ING. OVIDIO DIAZ V.  
Presidente de la Asamblea Legislativa

Licdo. ERASMO PINILLA C.  
Secretario General de la Asamblea Legislativa  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 16 de junio de 1987.

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS  
Ministro de Salud

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Editores Renovados, S. A. Vía Fernández de Córdova  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-6  
Panamá 9-A República de Panamá.

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
**Subdirectora**

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
**Asistente al Director**

**Subscripciones en la**  
**Dirección General de Ingresos**  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00  
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00  
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

### AVISOS Y EDICTOS

#### COMPRAVENTAS:

##### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el negocio denominado Variedades "Golden Memory", ubicada en la Avenida Central Belisario Párras, ciudad de Las Tablas, amparado por la Licencia Comercial Tiro B Nº 17829 expedida por el Ministerio de Comercio a nombre de Carmen Nedelka Cárdenas Carrasco, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-92-456. Esta venta se hace efectiva a partir del día 1.º de junio de 1987.

Carmen Nedelka Cárdenas Carrasco  
Cédula 7-92-456.  
L-367250

#### TERCERA PUBLICACION

#### EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11  
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

##### EMPLAZA A:

ALVIN SILVESTRE ALLEINE DARKINS, procesado por el delito de "Posesión Ilícita de Drogas Heroína", para que se presente personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS".

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALVIN SILVESTRE ALLEINE DARKINS, panameño, unido, con cédula No. 3-71-733, nacido el 1 de mayo de 1941, en Colón, de 44 años de edad, Oficio desempleado, residente en Arco Iris, Nula No. 2, Apto. Nos. 3-B, primer alto, hijo de Josian Alleyne (difunto) y Rosita de Alleyne, cursó estudios completos universitarios, localizable en el teléfono No. 47-7917 (en casa de su hija Velka Alleyne), con Seguro Social No. 64-4565, estudió hasta cursar el último año de Universidad en Texas, como Contador y JOSE DE LOS SANTOS GAVALO POMARES, por infractor de varias disposiciones legales contenidas en el Título VII capítulo V, Libro II del Código Penal.

Los encausados tienen tres (3) días hábiles de término para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)".

Como quiera que en la nota No. 213-SC de fecha 4 de febrero del presente año, el Mayor JAIME BENITEZ, Jefe de la 2da. Zona Militar de las Fuerzas de Defensa, informó a este Tribunal que el procesado ALVIN SILVESTRE ALLEINE DARKINS, quien se encontraba detenido en esa Cárcel a orden de este Tribunal se fugó de dicha Cárcel, se dispone

notificarle del Auto Encausatorio mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con lo que ordena el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970 y a su vez, remita a la Autoridad Correspondiente copia del Oficio remitido a este Despacho para que proceda a darle cumplimiento a lo dispuesto en el Título XI Capítulo VI del Libro Segundo del Código Penal Vigente.

Notifíquese. El Juez (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba mencionado, SO PENA de ser juzgados como encausados si conociéndolo no le denuncian, exceptuando de este mandato los incluidos en el artículo 2008 ibídem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintisiete días (27) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) LICDO. DOMINGO SANTIZO PEREZ, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
BERTA E. DE GUTIERREZ,  
Secretaria.

(OFICIO 144)

# EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

## EMPLAZA A:

LUIS PALACIO HUNTER, procesado por el delito de "Columnia", en perjuicio de EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL COLÓN, VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

## VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSÉ ISABEL NAVALO, ..... Y LUIS PALACIO HUNTER, panameño, mayor, portador de la cédula de Identidad Personal No. 3-87-154, nacido en la Ciudad de Colón, el día 28 de marzo de 1939, es hijo de Luciano Reyes Huados y de Mevis Normandin Hunter Roper; dijo haber cursado hasta el tercer año de escuela secundaria, unido, sin oficio con residencia en calle Ciudad Arca Iris, Casa No. 5366, Apartamento A, por infracción de otras disposiciones contenidas en el Título III, Capítulo I, Libro II del Código Penal Vigente. Las partes tienen 3 días para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2035 y 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) Licio. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una Providencia que dice así: "JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL COLÓN, VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO".

Come hasta la fecha LUIS PALACIOS HUNTER no ha sido localizado, se ordena notificarle mediante Edicto Emplazatorio el auto encausatorio de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Remítase al señor Director de la Gaceta Oficial el Edicto Emplazatorio para su debida publicación.

Notifíquese y Cúmplase. El Juez (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Có-

digo Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorto a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo LUIS PALACIOS HUNTER, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denuncian, excoptándose de este mandato los indultos en la dispuesto en el Artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los siete (7) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985). (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(fdo.) REBECA WALTER  
Secretaria Interina

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

BERTA E. DE GUTIERREZ  
Secretaria

(Oficio 443)

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada MARCELINA VERGARA o MARCELINA VERGARA VEGA (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chiriquí, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Por lo tanto, la suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

#### DECLARA:

Que está abierto en este despacho el juicio de sucesión intestada de la finada MARCELINA VERGARA o MARCELINA VERGARA VEGA (una misma persona) desde el día 29 de marzo de 1973, fecha de su fallecimiento;

Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, su hija ADELA BERNAL VERGARA DE GALLARDO; y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él, incluyendo al representante del fisco;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código

Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE - La Juez (fdo) Licio. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez  
(fdo) Licio. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario  
Esteban Poveda C.

L-373268  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58  
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA ESTELA THERIAULT CASTILLO DE QUIJANO (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución que es de fecha y contenido siguiente: "JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En mérito de lo expuesto, quien suscribe JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora MARIA ESTELA THERIAULT CASTILLO DE QUIJANO (Q.E.P.D.) desde el día 16 de noviembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: MANUEL DE JESUS QUIJANO RAMIREZ, JORGE EDUARDO QUIJANO THERIAULT Y VANESSA EUZABETH QUIJANO THERIAULT en sus condiciones de esposa e hijos de la causante, respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese y cúmplase.

(fdo) Licio. ZOILA ROSA ESQUIVEL

Licio. ANGELA RUSSO DE CEDENO  
Secretaria

L-372685  
(Única Publicación)

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROV. DE COCLE  
EDICTO PUBLICO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que: JORGE LUIS JUAREZ, varón panameño, mayor de edad, casado en la vigencia actual, vecino del corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, cédula número dos- ochenta y tres-veintidós cuarenta y cinco (2-83-2245) ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal dentro del cual existe construcción ubicada en Calle El Puerto Corregimiento de Pocri, finca municipal número 14.827, inscrita al Rollo 5409, Documento 1, Provincia de Cocle.

El lote de terreno que solicitó, se describe como sigue en el plano No. RC-201- 5246, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 25 de marzo de 1987, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Rodolfo Juárez (usuario) finca 14827, Rollo 5409, Documento 1, y mide dieciocho metros con diecisiete decímetros (18.17 mts) SUR: Calle El Puerto, y mide dieciséis metros cero decímetros (16.00 mts) ESTE: Rodolfo Juárez (usuario) finca 14.827 Rollo 5409, Documento 1 y mide cuarenta y un metros con noventa decímetros (41.90 mts) OESTE: Pastor Díaz (usuario) finca 14827, Rollo 5409 Documento 1 y mide cuarenta y un metros con sesenta y nueve decímetros (41.69 mts) área superficial de SETECIENTOS TRECE METROS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (713.46 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, reglamentarios sobre la materia se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas con la presente solicitud.

Copia del presente edicto, se le suministrará al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 21 de mayo de 1987.

El Alcalde  
(fdo.)  
JOSE DEL ROSARIO GUEVARA

La Secretaria (fdo.)  
ADELINA QUIJADA M.

**AVISO OFICIAL**

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS MINERALES  
A quienes interesa,

**HACER SABER:**

Que el Licdo. Argo A. Hyman, ha presentado solicitud de concesión a nombre de CORPORACION DE EXTRACCIONES, S.A., sociedad anónima inscrita a la Ficha 191662, Rollo 21308, Imagen 0034, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, para la extracción de arena de mar, en una (1) zona con una superficie de 300 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'43" de Longitud Oeste y 8°40'29" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1,500 metros se llega al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°44'53.9" de Longitud Oeste y 8°40'29" de Latitud Norte, con rumbo sur y distancia de 2,000 metros se llega al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°44'53.9" de Longitud Oeste y 8°37'23.9" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1,500 metros se llega al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°45'43" de Longitud Oeste y 8°39'23.9" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 2,000 metros se llega al punto No. 1 de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras con otras empresas y tiene un área de 300 hectáreas.

Se hace constar que el área se encuentra ubicada en el Distrito de Capira, dentro de la bahía de Chame, objeto de la solicitud de concesión.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial a cargo del interesado.

Panamá 12 de junio de 1987.

Licdo. JULIO E. MERIDA L.  
Director General de Recursos Minerales  
NOTIFICADO: EL INTERESADO A LOS 17  
DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1987

L-372699  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público

**HACE SABER:**

Que el Licenciado MANUELA. HERRERA, en representación de la señora CLEMENTINA JAEN HERRERA, ha solicitado la ANULACION Y REPOSICION de los Certificados de Acciones, expedidos por la CERVECERIA NACIONAL, S.A. a su nombre, que a continuación se detallan:

"Certificado No. 3313 de 31 de julio de 1951 por 100 acciones  
Certificado No. 466 de 20 de agosto de 1957 por 150 acciones  
Certificado No. 419 de 15 de diciembre de 1964 por 100 acciones".

Por tanto, para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de junio de 1987, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos.

Licdo. CARLOS STRAH C.  
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO  
RAMO CIVIL

LIDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

L-372635  
(Única Publicación)

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.371 del 10 de febrero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 120485 ROLLO: 20911 IMAGEN: 0181 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BOSS SEAFOOD COMPANY LTD. S.A."

Panamá, 13 de marzo de 1987

(L-292495  
Única publicación.)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.470 del 11 de febrero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 169404 ROLLO: 21013 IMAGEN: 0052 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HSIN PIONEER NAVIGATION CO., S.A."

Panamá, 1 de abril de 1987

(L-298756  
Única publicación.)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14.819 del 18 de septiembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 059374 ROLLO: 21005 IMAGEN: 0333 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "YUEN ON SHIPPING LIMITED, S.A."

Panamá, 1 de abril de 1987

(L-288756  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14.821 del 18 de septiembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 26040 ROLLO: 21005 IMAGEN: 0247 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHANG ON SHIPPING LTD. S.A."

Panamá, 1 de abril de 1987

(L-288756  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.794 del 6 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 074710 ROLLO: 20981 IMAGEN: 0146 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RAY SHIPPING CORPORATION."

Panamá, 1 de abril de 1987

(L-288756  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14.820 del 18 de septiembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 011074 ROLLO: 21005 IMAGEN: 0240 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LODESTAR SHIPPING LTD. S.A."

Panamá, 1 de abril de 1987

(L-288756  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14.822 del 18 de septiembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 88207 ROLLO: 19625 IMAGEN: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HO ON SHIPPING LTD. S.A."

Panamá, 1 de abril de 1987

(L-288756  
Única publicación.)

#### AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública Nº 16.705 de octubre 14, 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la FICHA: 172209 ROLLO: 19840 IMAGEN: 0114, el día 28 de octubre de 1986, se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada "CITADEL OVERSEAS S.A."

Panamá, noviembre 4, 1986

(L-248533  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 7179 de 16 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la FICHA: 131542 ROLLO: 20586 IMAGEN: 0146, el día 2 de febrero de 1987, se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada "BACORA SERVICES S.A."

Panamá, 4 de febrero de 1987

(L-291428  
Única publicación.)

#### AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública Nº 1091 de 22 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la FICHA: 028328 ROLLO: 20590 IMAGEN: 0155, el día 3 de febrero de 1987, se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada "BULLAL HOLDINGS CORP."

Panamá, 4 de febrero de 1987

(L-291428  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.264 del 13 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 163442 ROLLO: 21054 IMAGEN: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "REGENT MARINE CORP."

Panamá, 3 de abril de 1987

(L-288755  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.264 del 13 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 163442 ROLLO: 21054 IMAGEN: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RECENT MARINE CORP."

Panamá, 1 de abril de 1987

(L-288756  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública Nº 4.632 del 18 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 149246 ROLLO: 20991 IMAGEN: 0113 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHANCESEA SHIPPING CORPORATION"

Panamá, 24 de marzo de 1987

(L-292973  
Única publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.927 del 23 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 090705 ROLLO: 21199 IMAGEN: 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CAMBRIDGE TRANS S.A."

Panamá, 20 de abril de 1987

(L-287669  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.902 de 23 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 177995 ROLLO: 21198 IMAGEN: 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HIBISCUS STEAMSHIP CORP."

Panamá, 20 de abril de 1987

(L-287669  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.837 de 19 de febrero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 060283 ROLLO: 20951 IMAGEN: 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FAIRWINDS TRANSPORT S.A."

Panamá, 24 de marzo de 1987

(L-288755  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.952 de 23 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 126241 ROLLO: 21181 IMAGEN: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WILMONT CARRIERS INC."

Panamá, 20 de abril de 1987

(L-287669  
Única publicación.)

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 60  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

## EMPLAZA:

A GUILLERMO MATA DUFFY, de generales y paradero desconocido, para que dentro del

término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ELOISA DEL C. TORRES MARENGO DE MATA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

(Fdo)  
El Juez  
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Panamá, 16 de junio de 1987

Licda. Angela Russo de Cedeño,  
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 16 de junio de 1987  
Angela Russo de Cedeño.

(L-372241  
Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

Nº. 66

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A, DORIS DEL CARMEN TORRES CHAVEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1002 del Código Judicial, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor RAUL GALVAN RODRIGUEZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término antes señalado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 29 de mayo de 1987

(Fdo) LICDO.  
ELIECER IZQUIERDO PADILLA

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(Fdo)  
SECRETARIO  
Licda. JOSE DE J. PINILLA

(L-372697  
(Única Publicación))

## EDICTO No. 51

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público:

## EMPLAZA:

A JUDITH RAQUEL ALEMAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RICARDO GONZALEZ GARRIDO.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Panamá, 27 de mayo de 1987

LA JUEZ  
(Fdo) Licda. ELITZA A. C. DE MORENO

(Fdo) EDGAR UGARTE J.  
El Secretario

(L-372568  
(Única Publicación))

## JUICIO HIPOTECARIO

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público,

## EMPLAZA A:

IGNACIO SANCHEZ PEREZ Y DIANA DE SANCHEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado KARDONSKI HERMANOS, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy

18 de junio de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lido. CARLOS STRAH CASTRELLON.  
Juez Segundo del Circuito de Panamá.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS.  
Secretaria  
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 18 de junio de 1987.

Lidia A. de Ramas  
Secretaria.

L-372689  
Unica publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 32**  
La suscrita, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público.

#### EMPLAZA

A. ERASMO L. GONZALEZ y JUAN B. MONTENEGRO, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un día de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio ordinario que en su contra ha interpuesto ADMINISTRACION DE SEGUROS S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado se le nombrará un defensor con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se entrega el presente edicto emplazatorio a la parte interesada para su debida publicación, el día de hoy 27 de abril de 1987.

Panamá, 27 de abril de 1987

La Juez  
Lida. ELITZA C. DE MORENO

EL SECRETARIO  
EDGAR UGARTE J.

L-372706  
(Unica Publicación)

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

el suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor,

#### HACE SABER:

Que en la demanda ordinaria, en ejecución de sentencia, interpuesta por SATURNINO CAMPOS CAMPOS en contra de GERARDO CAMPOS CAMPOS, se ha señalado las horas hábiles del día veintuno (21) de julio del presente año (1987) para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien

embargado al demandado:

Cinco (5) hectáreas de terreno que el demandado Gerardo Campos mantiene en la finca No. 2272, inscrita al folio 476, Tomo 440, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, denominada "La Sierrita", ubicada en el Distrito de Oca, Provincia de Herrera, lindando (la finca) al norte con la quebrada Piña; al Sur, con camino de Oca a Ponuga; al Este, con terreno de Basilio Marín y camino de Las Tetos a Los Jaramillos y Oeste, con el Charco de Las Yaguas y terrenos de Domingo Montilla".

Servicio de base para el remate, la suma de MIL BALBOAS (B1.000.00) para el mismo se podrán admitir posturas por las dos terceras (2-3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como pastor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10 por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicada, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor pastor.

Si el día señalado para el remate, no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este tribunal, hoy quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación.

(fdo)

ESTEBAN POVEDA C.  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

Chirre, 15 de junio de 1987

L-373251  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A. en contra de MOISES CEDENO CEDENO, se ha señalado las horas hábiles del día once (11) de agosto del presente año (1987) para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado, el cual se detalla de la siguiente manera:

"Derechos posesorios de Moisés Cedeno Cedeno, consistentes en un solar ubicado en el Distrito Cabecera de Tonosí, con superficie aproximada de 359 metros cuadrados, lindando conforme consta en la diligencia de avalúo y depósito verificada al Norte con

Melquisidec De León Rodríguez, Sur, propiedad de la señora Mercedes García, Este, Carretera Via Flores y Oeste, N.I.L. Dentro del lote hay ocho (8) arbolitos de naranjas injertadas, tres (3) palmas enanas, un arbolito de mango, un tanque séptico, una traviesa con alambre de púas a 3 hilos y un poste muerto, que va a la parte Sur del lote, cerca de la casa de la señora Mercedes García".

Servicio de base para el remate, la suma de MIL BALBOAS (B1.000.00) para el mismo se podrán admitir posturas por las 2-3 partes de esa base.

Para habilitarse como pastor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10 por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor pastor.

Si el día señalado para el remate, no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este tribunal, hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición del interesado para su publicación.

(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Esteban Poveda C.  
Secretario

L- 372689  
(Unica Publicación)

### EDICTOS PENALES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto:

#### CITA Y EMPLAZA

A TOMAS MUÑOZ GONZALEZ, varón, panameño, soltero, de 19 años de edad, marino, no porta cédula de identidad personal, nacido el 18 de septiembre de 1960, con residencia en Concepción Juan Díaz, casa No. 91, hijo de Felipe Muñoz y Florencia González, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra lo cual dice así:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TOMAS MUNOZ GONZALEZ, varón, panameño, soltero, de 19 años de edad, moreno, no porta cédula de identidad personal, nació el 18 de septiembre de 1960 con residencia en Concepción, Juan Díaz, casa No. 91, hijo de Felipe Muñoz y Florencia González, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX, del Libro II del Código Penal, a saber, por el delito de Violación Corral en perjuicio de Angie Estela Terrientes, Y SE ORDENA SU DETENCION INMEDIATA.

Provéase al encausado los medios adecuados para su defensa.

Cuenten las partes con el término de tres días para aducir pruebas.

Y se ORDENA la Compulsión de copias ante el Tribunal Tuitel de Menores, para determinar la conducta de Sotero Muñoz.

Fundamento legal: Artículos 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.

(fdo) Ldo. Albino Alain Troncoso... Juez Quinto del Circuito.

(fdo) Miguel A. Ceballos R. Secretario

Se le advierte al procesado TOMAS MUNOZ GONZALEZ, que debe comparecer a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar al paradero del empujado TOMAS MUNOZ GONZALEZ, so pena de incurrir en la responsabilidad de enjuiciamiento del delito de por el cual se le llama a juicio salvo las excepciones del artículo 200B del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al Procesado TOMAS MUNOZ GONZALEZ, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy 15 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) a los nueve (9) de la mañana y así mismo se remite copia debidamente autenticada en esta fecha al Director de la Gaceta Oficial.

Ldo. Albino Alain Troncoso  
Juez Quinto del Circuito

Miguel A. Ceballos R.  
Secretario

(Oficio 1081)

EDICTO EMPLAZATORIO No.5

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARI-

BALDI, sindicado por el delito de Hurto Calificado, en perjuicio de la Autoridad Portuaria Nacional, por lo que se presente a este tribunal a fin de notificarse personalmente de la sentencia que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte resolutoria dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE A VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI (a) "CUCO" panameño, moreno, de 22 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 3-72-1624, residente en Calle 8 Avenida Central, casa No. 8080, cuarto No. 27 altos, nació en esta ciudad de Colón, el día 8 de enero de 1958, hijo de Aura María de Martínez y Alejo Martínez, graduado en Bachiller en Letras, ORLANDO ANTONIO BRATHWAITE FLEMING, panameño, moreno, de 23 años de edad, soltero, Inspector de Seguridad, nació en esta ciudad de Colón, el día 6 de marzo de 1957, con cédula de identidad personal, No. 3-68-538, residente en Calle 7, Avenida Balboa, casa No. 6068, cuarto No. 7 altos, con estudios secundarios completos, hijo de Bárbara Elizabeth Fleming de Brathwaite y Cecilio Daniel Brathwaite y a BOLIVAR JAEN GONDOLA (a) BOLI o BOLICHE" panameño, moreno, Inspector de Seguridad, de 25 años, con cédula de identidad personal No. 3-80-601, nació en esta ciudad de Colón, el día 20 de agosto de 1955, cursó hasta el tercer año de estudios universitarios, soltero, residente en Calle 14, Avenida Justo Arasementa, casa No. 12-122, cuarto No. 3 bajos, hijo de Bolívar Jaén Soto y Emilia Andrea Gondola y los CONDENAN a sufrir la pena principal de OCHO (8) MESES DE PRISION en la penitenciaría que designe el Órgano Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, del Libro II del Código Penal derogado, esta es, por el delito de "Hurto Calificado".

SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de CRISTIN VILLARREAL ESPINOZA a CRISTIAN VILLARREAL ESPINOZA, panameño, trigueño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-128-1379, casado, residente en Calle 9, Avenida Amador Guerrero, casa No. 9123, apartamento No. 7, bajos, de 41 años, hijo de Alicia Villarreal y Cecilio Espinoza, aprobó el tercer año de estudios secundarios y de GERMAN ANTONIO CERVERA ROACH (a) TONY panameño, trigueño, casado, Inspector de Seguridad, de 21 años de edad, con cédula de identidad personal No. 81-2080, nació en esta ciudad de Colón, el día 23 de agosto de 1959, cursó hasta el sexto año de estudios secundarios, hijo de Ernesto Cervera (difunto) y de Carmen Vda. de Cervera, residente en Sabaritas, Colón, barriada Santa Rita, casa No. A-89, teléfono No. 42-0374, en base al ordinal 30. del Artículo 2136 del Código Judicial.

Tienen derecho los procesados VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI, ORLANDO ANTONIO BRATHWAITE FLEMING y BOLIVAR JAEN GONDOLA, a que se les tome en cuenta el tiempo que estuvieron detenidos por el presente delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 46, 66 (ordinal 80) y 69 del Código Penal vigente; Artículo 351 del Código Penal derogado reformado por la Ley 9a. de 25 de enero de 1957; Artículos 2153 y 2219 del Código Judicial. Ordinal 30. del Artículo 2136 del Código Judicial. NOTIF. QUESE EL JUEZ (fdo) ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ Secretaria.

Y se ha dictado una providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro:

Como la fiadora de VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI fue declarada incurso en multa por no poder presentarla y ya ingresó al Tesoro Nacional el Certificado de Garantía que respaldaba dicha fianza, de acuerdo a la nota No. 281- 01-1332, de fecha 3 de octubre de 1984, del Director de Ingresos de Colón, enviada a este Tribunal, se dispone notificarle la sentencia mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con lo que ordena el Decreto No. 310 (fdo) ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expone el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado VICTOR ANTONIO MARTINEZ GARIBALDI, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exhortándose de este mandato los indudados en lo dispuesto en el Artículo 200B, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Ldo. ENRIQUE A. PANIZA M.

(fdo) Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal

BERTA E. DE GUTIERREZ  
Secretaria

Oficio No. 157

EDITORIA RENOVACION, S. A.